GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

. + = = = + = = +.... = = = = = = =

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3273959

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL IUDICA NINISTERIO DEL IUDICA EXENTA Nº 73253

2 2 OCT 2012 SANTIAGO, 12 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; rcitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 15249 de fecha 22 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Stephany Alexandra MARTINEZ ALAYO RUN: 22.266.064-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de tres meses; b) Que, con fecha 30 de Junio de 2010 presentó solicitud reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Stephany Alexandra MARTINEZ ALAYO RUN: 22.266.064-5, con fecha 30 de Junio de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 15249 de fecha 22 de Marzo de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio 3) REMÍTASE del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

LA MACO RODRIGO UNILLA MACKENNEY Subsecretario del Interior

tevou lb MARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION